

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2025_18340661

SUB 293607
11 SEP 2025

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **CONTRERAS CORTES RENET**, identificado(a) con CC No. 16,697,722, solicita el 28 de agosto de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_18340661.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
INGERCOL LTDA	19830323	19830830	TIEMPO SERVICIO	161
INDUSTRIAS HACEB SUC. CALI	19840208	19850228	TIEMPO SERVICIO	387
INDUSTRIAS HACEB SUC. CALI	19850301	19860331	TIEMPO SERVICIO	396
INDUSTRIAS HACEB SUC. CALI	19860401	19870228	TIEMPO SERVICIO	334
INDUSTRIAS HACEB SUC. CALI	19870301	19880229	TIEMPO SERVICIO	366
INDUSTRIAS HACEB SUC. CALI	19880301	19880531	TIEMPO SERVICIO	92
INDUSTRIAS HACEB SUC. CALI	19880601	19880724	TIEMPO SERVICIO	54
LOS CARROS LTDA	19890523	19900228	TIEMPO SERVICIO	282
1 MAC S.A.	19900502	19910331	TIEMPO SERVICIO	334
1 MAC S.A.	19910401	19920131	TIEMPO SERVICIO	306
1 MAC S.A.	19920201	19920303	TIEMPO SERVICIO	32
SERV Y ASESORIAS DEL VALLE	19920603	19930331	TIEMPO SERVICIO	302
SERV Y ASESORIAS DEL VALLE	19930401	19940531	TIEMPO SERVICIO	426
SERV Y ASESORIAS DEL VALLE	19940601	19941231	TIEMPO SERVICIO	214
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19950101	19950228	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19950301	19950430	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19950501	19950504	TIEMPO SERVICIO	4
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19950601	19950614	TIEMPO SERVICIO	14
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19950701	19951231	TIEMPO SERVICIO	180
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19960101	19960229	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 293607
11 SEP 2025

SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19960301	19961231	TIEMPO SERVICIO	300
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19970101	19970331	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19970601	19970930	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19971101	19971231	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19980301	19980315	TIEMPO SERVICIO	15
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIESPECIALES LTDA	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19980801	19981031	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19990101	19990630	TIEMPO SERVICIO	180
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19990701	19990721	TIEMPO SERVICIO	21
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20000401	20001031	TIEMPO SERVICIO	210
S&A SERVICIOS & ASESORIAS TEMP	20001101	20001103	TIEMPO SERVICIO	3
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
S&A SERVICIOS & ASESORIAS TEMP	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
S&A SERVICIOS & ASESORIAS TEMP	20010101	20010531	TIEMPO SERVICIO	150
2 1 SERVIESPECIALES LTDA	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
S&A SERVICIOS & ASESORIAS TEMP	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIESPECIALES LTDA	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIESPECIALES LTDA	20010801	20011231	TIEMPO SERVICIO	150
2 1 SERVIESPECIALES LTDA	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIESPECIALES LTDA	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIESPECIALES LTDA	20020301	20021130	TIEMPO SERVICIO	270
2 1 SERVIESPECIALES LTDA	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20030201	20030831	TIEMPO SERVICIO	210
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
MEGASERVICIOS	20031201	20031220	TIEMPO SERVICIO	20
MEGASERVICIOS	20040101	20040531	TIEMPO SERVICIO	150
MEGASERVICIOS	20040601	20040930	TIEMPO SERVICIO	120
MEGASERVICIOS	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20041101	20041129	TIEMPO SERVICIO	29
2 1 SERVIESPECIALES LTDA	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIESPECIALES LTDA	20050101	20050430	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 293607
11 SEP 2025

2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20050601	20051130	TIEMPO SERVICIO	180
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20060201	20061031	TIEMPO SERVICIO	270
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20070501	20071231	TIEMPO SERVICIO	240
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20080101	20080229	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20080301	20080630	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20080801	20081231	TIEMPO SERVICIO	150
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20090101	20091130	TIEMPO SERVICIO	330
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20100201	20101130	TIEMPO SERVICIO	300
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20110201	20111130	TIEMPO SERVICIO	300
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20120101	20120108	TIEMPO SERVICIO	8
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20120201	20120331	TIEMPO SERVICIO	60
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS CORTES RENET	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS CORTES RENET	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20121201	20121202	TIEMPO SERVICIO	2
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20121201	20121210	TIEMPO SERVICIO	10
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20130101	20130228	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20130301	20131130	TIEMPO SERVICIO	270
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20140101	20140123	TIEMPO SERVICIO	23
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20140201	20140331	TIEMPO SERVICIO	60
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20140501	20140731	TIEMPO SERVICIO	90
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20140901	20141031	TIEMPO SERVICIO	60
2 1 SERVIDESPECIALES LTDA	20141101	20141118	TIEMPO SERVICIO	18
SERVICIOS Y ASESORIAS DEL VALL	20141101	20141112	TIEMPO SERVICIO	12

SUB 293607
11 SEP 2025

SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20150101	20150331	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20150401	20150531	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20151001	20151130	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20160201	20160331	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20160401	20161231	TIEMPO SERVICIO	270
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20170201	20170331	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20170701	20171231	TIEMPO SERVICIO	180
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20180201	20180331	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20180501	20180630	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIOS DEL VALL	Y	ASESORIAS	20180901	20180906	TIEMPO SERVICIO	6
CONTRERAS RENET		CORTES	20191001	20191013	TIEMPO SERVICIO	13
CONTRERAS RENET		CORTES	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS RENET		CORTES	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS RENET		CORTES	20200201	20200406	TIEMPO SERVICIO	66
CONTRERAS RENET		CORTES	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
CONTRERAS RENET		CORTES	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS RENET		CORTES	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS RENET		CORTES	20200901	20201130	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRERAS RENET		CORTES	20210101	20210531	TIEMPO SERVICIO	150

SUB 293607
11 SEP 2025

CONTRERAS RENET	CORTES	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS RENET	CORTES	20210801	20211231	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRERAS RENET	CORTES	20220101	20220630	TIEMPO SERVICIO	180
CONTRERAS RENET	CORTES	20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS RENET	CORTES	20220801	20221231	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRERAS RENET	CORTES	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS RENET	CORTES	20230201	20231231	TIEMPO SERVICIO	330
CONTRERAS RENET	CORTES	20240101	20240731	TIEMPO SERVICIO	210
CONTRERAS RENET	CORTES	20240801	20241031	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRERAS RENET	CORTES	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS RENET	CORTES	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS RENET	CORTES	20250101	20250101	TIEMPO SERVICIO	1
CONTRERAS RENET	CORTES	20250301	20250731	TIEMPO SERVICIO	150

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,524 días laborados, correspondientes a 1,932 semanas.

Que nació el 22 de agosto de 1963 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

SUB 293607
11 SEP 2025

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $3,418,206 \times 79.30 = \$2,710,637$

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	22 de agosto 2025	de 22 de agosto de 2025	3,418,206.00	2,844,888.00	1	79.30	2,710,637.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	13510	\$2,710,637.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 22 de agosto de 2025

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **CONTRERAS CORTES RENET**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 22 de agosto de 2025 = \$2,710,637

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	3,523,828.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	352,500.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	3,171,328.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202510 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de CALI PASOANCHO.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional. Lo anterior no aplica para Banco GNB Sudameris.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

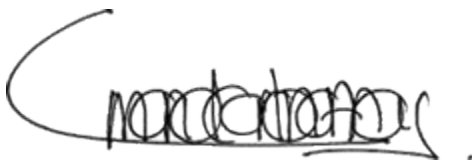
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	13510	\$2,710,637.00

SUB 293607
11 SEP 2025

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **CONTRERAS CORTES RENET** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-VEJ-03-501,1